

DECRETO PRESIDENCIAL27118
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República designa Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que por Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 de Organización del Poder Ejecutivo, se establece el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Se designa a los siguientes ciudadanos Ministros de Estado:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Carlos Saavedra Bruno

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

José Guillermo Justiniano Sandoval

MINISTRO DE GOBIERNO

Yerko Kukoc del Carpio

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Carlos Sánchez Berzaín

MINISTRO DE HACIENDA

Javier Comboni Salinas

MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Erick Reyes Villa Bacigalupi

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Jorge Tórres Obleas

MINISTRO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Carlos Morales Landivar

MINISTRO DE MINERIA E HIDROCARBUROS

Jorge Berindoague Alcocer

MINISTRO DE EDUCACION

Hugo Carvajal Donoso

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Javier Tórres Goitia Caballero

MINISTRO DE TRABAJO

Adalberto Kuajara Arandia

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS, INDIGENAS Y AGROPECUARIOS

Guido Añez Moscoso

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE SERVICIOS FINANCIEROS

Dante Pino Archondo

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE PARTICIPACION POPULAR

Mirtha Quevedo Acalinovic

ARTICULO 2.- Los Señores Ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.